

PUNTO DE SUSCRICION.

En la imprenta de la Redaccion, calle de D. Sancho, palacio de Torresillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 59.

**PRESUPUESTO GENERAL**

de gastos y de ingresos de la provincia de Palencia para el año de 1853, aprobado por S. M. por Real orden de 31 de Diciembre de 1852.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales vellon.	
Gastos. . . . .	718,288	32
Ingresos. . . . .	614,307	16
<b>DEFICIT. . . . .</b>	<b>103,981</b>	<b>16</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.=P. O. de S. E.=El Director general.=Hay una rúbrica.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

Capítulos.	Reales vellon.	
1.º.... Administracion provincial . . . .	100,555	18
2.º.... Instruccion pública. . . . .	145,065	
3.º.... Beneficencia. . . . .	333,079	26
4.º.... Obras públicas. . . . .	7,650	
5.º.... Correccion pública. . . . .	2,500	
6.º.... Montes. . . . .	16,300	
7.º.... Otros gastos . . . . .	17,138	22
8.º.... Gastos voluntarios. . . . .	66,000	
9.º.... Imprevistos. . . . .	30,000	
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>718,288</b>	<b>32</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.=P. O. de S. E.=El Director general.=Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 1.º

Administracion provincial.

Articulos.	Reales vellon.	
1.º.... Consejo de provincia . . . . .	62,500	
2.º.... Elecciones. . . . .	3,500	
3.º.... Comisiones especiales. . . . .	21,000	
4.º.... Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos. . . . .	10,277	
5.º.... Contribuciones. . . . .	3,278	18
6.º.... Deudas. . . . .		
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>100,555</b>	<b>18</b>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.=P. O. de S. E.=El Director general.=Hay una rúbrica.

ARTICULO 1.º

Consejo provincial.

PERSONAL.

	Reales vn.
Por el sueldo de tres Consejeros al respecto de 8000 reales anuales cada uno. . . . .	24,000
Para el de dos oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno de esta provincia con destino á los trabajos del Consejo de la misma. . . . .	13,000
Por el de dos Ujieres. . . . .	5,500

MATERIAL.

Consignacion para gastos de oficina, escribientes temporeros y porteros. . . . .	20,000
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>62,500</b>

Hay una rúbrica.

ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Córtes y Provinciales.

MATERIAL.

	Reales vn.
Para gastos de impresion de las listas electorales de Diputados á Córtes. . . . .	3,000
Para conduccion de pliegos. . . . .	500
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>3,500</b>

Hay una rúbrica.



Administracion provincial.

ARTICULO 3.º

Comisiones especiales.

	Reales vn.
Para los gastos de la comision de monumentos históricos y artísticos. . . . .	1,000
Para los de la junta de Agricultura. . . . .	3,000
Para el sueldo de los auxiliares encargados de la Contabilidad provincial. . . . .	11,000
Para el del Archivero creado por Real orden de 27 de Octubre último. . . . .	6,000
	<u>21,000</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

Administracion provincial.

ARTICULO 4.º

Administracion de las fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.

	Reales vn.
Depositario de los fondos provinciales. . . . .	5,000
Arquitecto. . . . .	4,000
Para la conservacion y reparacion del edificio que ocupa la Diputacion y Consejo provincial. . . . .	1,277
	<u>10,277</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

ARTICULO 5.º

Contribuciones.

No hay objeto. . . . . »  
Hay una rúbrica.

Administracion provincial.

ARTICULO 6.º

Deudas.

	Reales vn.
Para satisfacer lo que se adeuda á la junta consultiva de policia urbana por la cuota que corresponde á esta provincia por el año actual. . . . .	555 18
Para satisfacer lo que se adeuda por las obras ejecutadas en el edificio que ocupan la Diputacion y Consejo provincial. . . . .	2,723
	<u>3,278 18</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

CAPITULO 2.º

Instruccion publica.

Articulos.	ESTABLECIMIENTOS.	GASTOS.	INGRESOS.	DEFICIT.	SOBRANTE.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
1.º	Instituto de 2.ª enseñanza. . . . .	91633	41000	50633	»
2.º	Instruccion primaria. . . . .	32300	»	32500	»
3.º	Biblioteca. . . . .	300	»	300	»
4.º	Museo. . . . .	1000	»	1000	»
5.º	Escuelas especiales. . . . .	19632	»	19632	»
6.º	Sociedades económicas. . . . .	»	»	»	»
	<b>TOTALES.</b>	<u>145065</u>	<u>41000</u>	<u>104065</u>	»

COMPARACION.

Gastos. . . . .	145065
Ingresos. . . . .	41000
Déficit á cubrir con los fondos provinciales. . . . .	<u>104065</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 1.º

Instituto de segunda enseñanza.

GASTOS.

	Reales vn.
Sobre sueldo del Director. . . . .	2000
Dos catedráticos de latin y castellano. . . . .	12000
Uno de religion y moral. . . . .	6000
Otro de geografia é historia. . . . .	8000
Otro de retórica y poética. . . . .	8000
Otro de matemáticas. . . . .	8000
Otro de psicología y lógica. . . . .	8000
Otro de fisica y química. . . . .	8000
Otro de historia natural. . . . .	8000
Gratificacion á los catedráticos de latin. . . . .	2000
Id. del uno por ciento al secretario habilitado. . . . .	1033
Un conserje. . . . .	3300
Dos mozos á 2500 rs. cada uno. . . . .	5000
	<u>79333</u>

MATERIAL.

Gastos de cátedras. . . . .	1500
Idem de escritorio del Instituto. . . . .	1100
Gratificacion al secretario de la junta inspectora. . . . .	1000
Para gastos de escritorio de la junta inspectora. . . . .	1000
Reparos del edificio. . . . .	1500
Gastos de aseo y limpieza. . . . .	200
Gabinete, biblioteca y adquisicion de instrumentos. . . . .	3000
Para sustitucion de cátedras y gastos imprevistos. . . . .	3000
	<u>12300</u>

INGRESOS.

Productos de fundaciones. . . . .	5000
Consignacion del ayuntamiento. . . . .	16000
Idem de matrículas y grados. . . . .	20000
	<u>41000</u>

RESUMEN.

Personal. . . . .	79333	} 91633
Material. . . . .	12300	
Ingresos. . . . .	41000	

Déficit que debe contribuir la provincia. 50633

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 2.º

INSPECCION DE ESCUELAS.

	Reales vn.
Sueldo del Inspector. . . . .	8000
Gastos de viage y escritorio. . . . .	3300
Dietas. . . . .	2700
	<u>14000</u>
<b>COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.</b>	
Sueldo del secretario. . . . .	7000
Para gastos. . . . .	1500
	<u>8300</u>
<b>CONTINGENTE PARA LA ESCUELA NORMAL.</b>	
Por lo que debe satisfacer la provincia. . . . .	6000
Para la pension de los alumnos de la superior del distrito. . . . .	4000
	<u>10000</u>
	<u>32500</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

INSTRUCCION PUBLICA.

ARTICULO 3.º

Biblioteca.

MATERIAL.

Para el sostenimiento de la misma. . . . .	<u>300</u>
--	------------

Hay una rúbrica.



**INSTRUCCION PUBLICA.**

ARTICULO 4.º—Musco.

**MATERIAL.**

Para el sostenimiento del mismo. . . . . 1,000

Hay una rúbrica.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

ARTICULO 5.º

*Escuelas especiales*

*Reales vn.*

Para el sostenimiento de las tres escuelas de sordo-mudos y ciegos que han de crearse con arreglo á la Real orden de 19 de Marzo último. . . . . 10,000

Para el sostenimiento de la Escuela de dibujo de la capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849. . . . . 9,632

19,632

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

**CAPITULO 3.º**

**BENEFICENCIA.**

Ar- tículo	ESTABLECI- mientos.	GASTOS. Rs vn.	INGRE- SOS Rs. vn.	DEFICIT. Rs vn.	SOBRAN- TE. Rs vn.
1.º	Hospital de dementes.	16000	»	16000	»
2.º	Casa de Misericordia.	113964 26	21043 16	92921 10	»
3.º	Idem de es- pósitos.	181115	4000	177115	»
4.º	Junta pro- vincial de be- neficencia.	12000	»	12000	»
5.º	Calamidades públicas	10000	»	10000	»
<b>TOTALES</b>		<b>333079 26</b>	<b>25043 16</b>	<b>308036 10</b>	<b>»</b>

**COMPARACION.**

Gastos. . . . . 333,079 26

Ingresos. . . . . 25,043 16

Déficit á cubrir con fondos provinciales. 308,036 10

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

**BENEFICENCIA.**

ARTICULO 1.º

*Hospital de dementes.*

*Reales vn.*

Para auxilio de los dementes pobres que de esta provincia se remiten al establecimiento de Valladolid. . . . . 16,000

Hay una rúbrica.

**BENEFICENCIA.**

ARTICULO 2.º

**CASA DE SOCORRO.**

**GASTOS.**

*Reales vn.*

Por el total de los que figuran en el presupuesto que acompaña . . . . . 113,964 26

**INGRESOS.**

Por los que figuran en el mismo presupuesto. . . . . 21,043 16

**DEFICIT.** . . . . 92,921 10

Hay una rúbrica

**BENEFICENCIA.**

ARTICULO 3.º

**CASA DE ESPOSITOS.**

**GASTOS.**

*Reales vn.*

Por el total de los que figuran en el presupuesto que acompaña. . . . . 181,115

**INGRESOS.**

Por los que se suponen habrá. . . . . 4,000

**DEFICIT.** . . . . 177,115

Hay una rúbrica.

ARTICULO 4.º

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

*Reales vn.*

Sueldo del Secretario de la Junta. . . . . 5,000

Idem de dos escribientes á 2,500 rs. cada uno . . . . . 5,000

Gastos del material. . . . . 2,000

12,000

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

**CAPITULO 4.º**

**OBRAS PUBLICAS.**

*Reales vn.*

ARTICULO UNICO. Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion. . . . . 7,650

Hay una rúbrica.

**OBRAS PUBLICAS.**

**ARTICULO UNICO.**

**PERSONAL.**

*Reales vn.*

Dos peones camineros de la carretera de esta Ciudad á la villa de Magáz al respecto de 1,825 reales anuales cada uno . . . . . 3,650

**MATERIAL.**

Para la conservacion de la carretera de esta Capital á la villa de Magáz. . . . . 4,000

**TOTAL.** . . . . 7,650

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 5.º**

**CORRECCION PUBLICA.**

*Reales vn.*

ARTICULO UNICO. Conduccion de presos y demas. . . . . 2,500

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 5.º**

**ARTICULO UNICO**

**CORRECCION PUBLICA.**

*Reales vn.*

Para la conduccion de presos pobres á sus respectivos destinos. . . . . 500

Para el servicio de la cárcel de Valladolid, conforme á la Real orden circular de 6 de Noviembre de 1848, para el alimento de presos pobres con causa pendiente de aprobacion ante la udiencia del Adistrito. . . . . 2,000

**TOTAL.** . . . . 2,500

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 6.º**

**MONTES.**

*Reales vn.*

ARTICULO UNICO. Conservacion y fomento de los mismos. . . . . 16,300

Hay una rúbrica.

**MONTES.**

**ARTICULO UNICO.**

**PERSONAL.**

*Reales vn.*

Por el sueldo de un Comisario al respecto de 10,000 reales segun Real orden de 14 de Setiembre de 1849. . . . . 10,000

Idem por el de un perito agrónomo. . . . . 6,000

**MATERIAL.**

Correspondencia oficial del Comisario del ramo . . . . . 300

**TOTAL.** . . . . 16,300

Hay una rúbrica.



**CAPITULO 7.  
OTROS GASTOS.**

	<u>Reales vn.</u>
<b>ARTICULO UNICO.</b> Por los que detalla la relacion adjunta. . . . .	17,138 22
Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.	

**OTROS GASTOS.  
ARTICULO UNICO.**

	<u>Reales vn.</u>
Por la cuota de 4 reales con que deben contribuir los Ayuntamientos de la provincia para la impresion en esta Córte de los ejemplares de los presupuestos municipales. . . . .	992
Por la de 10 reales para la de los extractos mensuales de cuentas provinciales, municipales y resúmenes. . . . .	2,480
Para los gastos de quintas. . . . .	12,000
Para satisfacer la cuota que corresponde á la provincia de los gastos de la junta consultiva de policía urbana con arreglo al Real decreto de 4 de Agosto último. . . . .	1,666 22
	<u>17,138 22</u>
Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.	

**CAPITULO 8.  
GASTOS VOLUNTARIOS.**

	<u>Reales vn.</u>
<b>ARTICULO UNICO.</b> Por los que se detallan en la relacion adjunta. . . . .	66,000
Hay una rúbrica.	

**GASTOS VOLUNTARIOS.  
ARTICULO UNICO.**

	<u>Reales vn.</u>
Para la conservacion, construccion y mejora de los caminos vecinales. . . . .	10,000
En virtud de autorizacion de la Excelentísima Diputacion y de acuerdo con el Ingeniero de la provincia resulta ser necesaria la cantidad de 6,000 reales para la continuacion de las obras de reparacion del puente de Lantadilla, no proyectadas, por lo que y sin perjuicio de la formacion del oportuno expediente y que no se puedan llevar á cabo hasta que este obtenga la aprobacion de S. M. se consignan los. . . . .	6,000
La Excelentísima Diputacion provincial en vista de lo que dispone la Real orden de 1.º del mes de Abril del corriente año, para que se suscriba á la empresa del ferro-carril de Alar á Santander, consecuente dicha corporacion con lo acordado sobre el particular lo verifica nuevamente por doscientos mil reales ó sean cien acciones; y como el pago de estas haya de efectuarse por dividendos anuales de un 16 por ciento, se consignan para el de este presupuesto. . . . .	50,000
	<u>66,000</u>

Hay una rúbrica.

**CAPITULO 9.  
Imprevistos.**

	<u>Reales vn.</u>
<b>ARTICULO UNICO.</b> Se consideran necesarios para estos gastos. . . . .	30,000
Hay una rúbrica.	

**RESUMEN**

*del presupuesto general de ingresos.*

Relaciones de productos.		<u>Reales vn.</u>
1. <sup>a</sup> Generales. . . . .		»
2. <sup>a</sup> Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages. . . . .		»
3. <sup>a</sup> Arbitrios establecidos. . . . .		118,847
4. <sup>a</sup> Instruccion pública. . . . .		41,000
5. <sup>a</sup> Beneficencia. . . . .		25,043 16
6. <sup>a</sup> Arbitrios que se proponen para cubrir el déficit. . . . .		429,417
		<u>614,307 16</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.

**RELACION NUMERO 1.º**

*Productos generales.*

Ninguno. . . . . » »  
Hay una rúbrica.

**RELACION NUMERO 2.º**

*Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages.*  
No hay objeto. . . . . » »  
Hay una rúbrica.

**RELACION NUMERO 3.º**

*Arbitrios establecidos.*

	<u>Reales vn.</u>
El titulado cuarto de calzada ó sea cuatro mrs. en cántaro de vino de venta y consumo concedido por S. M. Carlos IV, en Real orden de 6 de Diciembre de 1788, correspondiente al año de este presupuesto. . . . .	125,102

**BAJAS.**

Por el 5 por ciento que se ha de satisfacer en Amortizacion del producto correspondiente á 1852. . . . .	6,255
	<u>Producto liquido. . . . . 118,847</u>

Hay una rúbrica.

**RELACION NUMERO 4.º**

*Instruccion pública.*

	<u>Reales vn.</u>
Instituto de segunda enseñanza. . . . .	41,000
Hay una rúbrica	

**RELACION NUMERO 5.º**

*Beneficencia.*

	<u>Reales vn.</u>
Por el total de ingresos de este ramo, segun los presupuestos particulares de cada establecimiento, que acompaña. . . . .	25,043 16

Hay una rúbrica.

**RELACION NUMERO 6.º**

*Arbitrios que se autorizan para cubrir el déficit.*

	<u>Reales vn.</u>
Un recargo de 8 por ciento sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. . . . .	387,520
Otro igual sobre el subsidio industrial y de comercio. . . . .	41,897
	<u>429,417</u>

Madrid 31 de Diciembre de 1852.—P. O. de S. E.—El Director general.—Hay una rúbrica.